



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC14346863

CLAVE: SEM003196
FOLIO TRAMITE: 708,979

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2021

NOMBRE: ENCIZO GODINEZ RODOLFO ALEXIS
 UBICACIÓN: MOCTEZUMA
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

EXTERIOR: 2663

INTERIOR:

TACOS
FONDO 1.50 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$598.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE

DAÑIL 18
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ENCIZO GODINEZ RODOLFO ALEXIS

Gobierno de
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TLAQUEPAQUE**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería, con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos que se establezcan o permanezcan dentro de la cabecera municipal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.